

Señor:
JUZGADO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	OCTAVIO SMID PEÑA VELASCO - CC 79394825
RADICADO	11001400303520210035800

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurre ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.
2. Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, las obligaciones identificadas con los números seriales: 00036032470978629, 04559868529772151, 05471300228500222, 05909096900088807, 05909096900095224 y 06509096900088791 las cuales dieron origen a la presente ejecución, ascienden a un total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$58.589.352,40) M/CTE.**

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.623.266,40
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 44.966.086,00
TOTAL:	\$ 58.589.352,40

3. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

KAROLAIN 2914
21/07/22

JUZGADO: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		FECHA: 22/07/2022
PROCESO: 11001400303520210035800		
DEMANDANTE:	AECSA S.A	
DEMANDADO:	OCTAVIO SMID PEÑA VELASCO	79394825

CAPITAL ACELERADO
\$ 44.966.086,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.623.266,40
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 44.966.086,00
TOTAL:	\$ 58.589.352,40